

No. 094

Septiembre 05 de 2022

**Señores: Participantes del Mercado de Gas Natural en Colombia.**

**Asunto: Información sobre la aplicación del Artículo 6 de la Resolución CREG 175 de 2021.**

Respetados señores:

La Bolsa Mercantil de Colombia S.A. en su calidad de Gestor del Mercado de Gas Natural, se permite informar que se encuentra disponible en el Boletín Electrónico Central – BEC ([www.bmcbec.com.co](http://www.bmcbec.com.co)), el reporte con la información de las tarifas de transporte declaradas por los transportadores, dada la aplicación del Artículo 6<sup>1</sup> de la Resolución CREG 175 de 2021 desde el 01 de septiembre de 2022.

Dicho reporte lo podrán consultar mediante la ruta **Información Transaccional >> Comercialización de transporte >> Cargos de Transporte-Resolución CREG 175 de 2021.**

Adicionalmente, se permite informar que, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.4 del Anexo 5 de la Resolución CREG 185 de 2020, se efectuó la actualización de los cargos regulados para el cálculo de los precios de reserva del Proceso Úselo o Véndalo Corto Plazo de capacidad de transporte.

De igual manera, la información de los cargos actualizados la podrán consultar en la página del BEC [www.bmcbec.com.co](http://www.bmcbec.com.co), a través de la ruta **Información transaccional >> Subastas >> Cargos Regulados subasta UVCP – Transporte.**

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida a través del correo electrónico [gestordegas@bolsamercantil.com.co](mailto:gestordegas@bolsamercantil.com.co) o a través de la línea (1) 6292529 Ext. 601 – 629 – 715 – 764 – 776 – 777 – 850.

Cordialmente,



**LEYDI DIANA RINCÓN RINCÓN**  
Gerente de Gas Natural

<sup>1</sup> Modificado por el Artículo 1 de la Resolución CREG 102-010 de 2022.